UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1237-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por el estudiante Frank Ángel Ezcurra Bendezú , sobre renuncia de ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 14 de noviembre de 2019, el señor Frank Ángel Ezcurra Bendezú, declara que no ha podido gestionar los documentos sustentatorios de su solicitud de renuncia, debido a la toma de local de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; adjuntando el recibo por concepto de renuncia a condición de alumno de pregrado;

Que, con Carta Notarial de fecha 31 de octubre de 2019, el señor Frank Ángel Ezcurra Bendezú, presenta su renuncia irrevocable al ingreso obtenido en el año 2017-I, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con Código de Ingresante N° 27172125, por motivos personales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del estudiante Frank Ángel Ezcurra Bendezú, conforme al siguiente detalle:

Código N°	:	27172125
Concurso de Admisión	:	2017-I
Modalidad	:	Ordinaria
Facultad	:	Ingeniería de Minas Geología y Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1237-2019-UNSCH-R

Escuela Profesional : Ingeniería de Sistemas

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUSTINIAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/ccz.